



Ministerio del Interior
Secretaría General Técnica

*Recibido por ANEVE
14 de marzo de 2.003*

Secretaría General Técnica
Comisión Interministerial Permanente
de Armas y Explosivos

7.- Consulta de la Dirección General de la Guardia Civil, relacionada con el nombramiento de directores de fábrica de explosivos.

Al objeto de poder otorgar la conformidad a los nombramientos de los directores de las fábricas de explosivos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 del Reglamento de Explosivos, la Dirección General de la Guardia Civil, formula una consulta sobre cuales son las titulaciones académicas en las que puede entenderse que sus titulados son "competentes en materia de explosivos", tal como exige el mencionado precepto del Reglamento; preguntando también si una misma persona puede ejercer como director de dos fábricas situadas en distintas provincias.

A la vista de lo expuesto, la Comisión emite el siguiente

INFORME : COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL QUE EL DEPARTAMENTO COMPETENTE PARA DETERMINAR QUE TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES SON "COMPETENTES EN MATERIA DE EXPLOSIVOS" ES EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE, ORGANISMO AL QUE DEBE DIRIGIRSE LA CONSULTA.

POR LO QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE UNA MISMA PERSONA COMO DIRECTOR DE DOS FÁBRICAS DE EXPLOSIVOS, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, SOLO SERÍA FACTIBLE, SI LAS FÁBRICAS EN CUESTIÓN SE ENCONTRARAN EN TERRITORIOS LÍMITROFES O DE FACIL COMUNICACIÓN.

Recibido por ANEVE
14 de marzo de 2.003



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

25 SET. 2002

443256

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA Y HOMOLOGACIONES

19 SET. 2002

369

SALIDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES

En contestación a su escrito en el que solicita una relación de las titulaciones universitarias que se pueden considerar como competentes en materia de explosivos y, en su caso, la especialidad que corresponda, una vez recabado informe de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, se remiten copias de los Reales Decretos de los títulos de Ingeniero de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, por su competencia en materia de explosivos.

Madrid, 19 SEP 2002

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA,



Enrique Fernández del Pino

Ilmo. Sr. Subdirección General de Operaciones
Intervención Central de Armas y Explosivos
Dirección General de la Guardia Civil
C/ Batalla del Salado, 32
28045 Madrid



Ministerio del Interior

Secretaría General Técnica

Recibido por ANEVE
14 de marzo de 2.003

Secretaría General Técnica
Comisión Interministerial Permanente
de Armas y Explosivos

7.- Consulta de la Dirección General de la guardia Civil, relacionada con el nombramiento de directores de fábrica de explosivos.

La Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previo informe de la Secretaría del Consejo de Coordinación de Universidades, en relación con la consulta dirigida por la Dirección General de la Guardia Civil, sobre qué titulados universitarios son competentes en materia de explosivos, a los efectos de determinar los requisitos necesarios para el nombramiento de directores de fábricas de explosivos, ha considerado que tales titulaciones son las siguientes: Ingeniero de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.

Habida cuenta de que las peticiones recibidas para desempeñar el cargo indicado que cumplen los requisitos señalados son escasas, la Dirección General de la Guardia Civil solicita de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos que considere la posibilidad de atemperar los términos del pronunciamiento del citado Departamento Ministerial.

Examinada la petición formulada, la Comisión emite el siguiente

INFORME : COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL QUE, HABIÉNDOSE PRONUNCIADO EL ÓRGANO COMPETENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA EN EL SENTIDO EXPUESTO, LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PERMANENTE DE ARMAS Y EXPLOSIVOS NO APARECE CUALIFICADA PARA SEPARARSE DEL CRITERIO MANTENIDO POR DICHO ÓRGANO.